



ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN DE VALORACIÓN SUBSANACIONES Y APERTURA SOBRE Nº 2.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 11.30 horas del día 12 de enero de 2017, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Protección contra Incendios existentes en varios edificios del ECIT**, cuya licitación se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 31 de octubre de 2016, publicándose en el mismo el 3 de noviembre, y en el Boletín Oficial del Estado el 15 del mismo mes.

La referida Mesa está integrada por:

Presidente

- D^a Patricia M. Barreto Márquez en sustitución del Director Insular de Hacienda.

Vocales:

- D^a Belén Pérez Vera, en sustitución del Vicesecretario General.
- D^a Noemí Martín González, en sustitución del Interventor General.

Secretaria:

- D^a Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Asimismo, asisten al acto D. Gustavo García García, Técnico del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y D^a Pilar Pérez Gómez, Técnico de la Administración General del Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal y Régimen Jurídico.

De orden de la Sra. Presidenta se informa del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha de 15 de diciembre de 2016 en virtud del cual se requería a algunas de las empresas licitadoras a subsanar en el plazo de tres (3) días hábiles o aclarar en el plazo de cinco (5) naturales la documentación que se detalla a continuación y que describe el literal de dicho acuerdo:

“

- **SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L.**
 - *La escritura de constitución (nº protocolo 222) así como la correspondiente a la compraventa de participaciones sociales, modificación del objeto social, traslado de domicilio social y modificación parcial de estatutos (nº de protocolo 157) no cumple*



lo exigido en la cláusula 13.2.6. del pliego regulador por medio del cual se exige que deberán ser documentos originales o bien copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas.

- *Subsanación del documento relativo a la declaración responsable de formar parte o no de grupo empresarial, por cuanto que se aporta sin la firma del representante.*
- *Aclaración relativa a la determinación del Jefe de Mantenimiento. En la relación aportada no se especifica quién ejercerá tales funciones ni se acredita la formación y experiencia solicitada.*
- *Subsanación relativa a la habilitación empresarial relativa al epígrafe “P.2 Otros sistemas de compartimentación (particiones ligeras, falsos techos, conductos de todo tipo, elementos vidriados...)”, se aporta compromiso por parte de la entidad UNISISTEM S.L. SISTEMAS CONTRA INCENDIOS Y AISLAMIENTOS TÉCNICOS CANARIOS, S.L. para llevar a cabo dichos trabajos. Se exige documento original o bien copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas. Además, deberá acreditarse la habilitación de UNISISTEM S.L. para la instalación y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios incluidos en el epígrafe P2.*
- *Subsanación relativa a la habilitación empresarial. Además de lo indicado en el párrafo anterior, no se acreditan las habilitaciones siguientes:*
 - *Como empresa mantenedora: P1, P3, P4, P5.*
- *Subsanación relativa a la acreditación de formación y experiencia en el manejo de centrales de detección de incendios Notifier ID3000, así como del software de gestión TG: no se aporta acreditación de la formación ni se indican los mantenimientos realizados en instalaciones que cuentan con este tipo de centrales.*
- **EULEN, S.A:**
 - *Aclaración relativa a la relación de datos del personal técnico asignado al contrato puesto que se aporta documentación en la que se establece plazo de caducidad ya transcurrido con relación a la autorización otorgada. Además, se requiere aclaración relativa a la determinación del Jefe de Mantenimiento de entre los trabajadores identificados, a la acreditación de su titulación y experiencia y a los datos del responsable técnico de la empresa.*
 - *Aclaración relativa a la documentación aportada a nombre de la empresa PROTECSA GROUP 2002, S.L. sobre si se trata de supuesto de subcontratación de acuerdo con lo recogido en la cláusula 13.2.3. del pliego regulador, con relación a los siguientes epígrafes:*
 - *Como empresa instaladora: A1, A2, A3, A4, A7, A8, A9, A13, A14, A15.*
 - *Como empresa mantenedora: A14, A15.*



-
- *Subsanación relativa a la acreditación de formación y experiencia de, al menos dos años, en el manejo de centrales de detección de incendios Notifier ID3000 así como del software de gestión TG-Notifier, de acuerdo con lo exigido en la cláusula 13.2.3. del pliego regulador.*
 - *Subsanación relativa a la habilitación empresarial exigida en la cláusula 13.2.3. del pliego regulador. Concretamente, las relativas a:*
 - *Como empresa instaladora: P1, P2, P3, P4, P5.*
 - *Como empresa mantenedora: P1, P2, P3, P4, P5.*
 - **SYOCSA-INARSA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.U:**
 - *Subsanación documentación acreditativa de contar con la formación y experiencia de al menos dos años en el manejo de centrales de detección de incendios Notifier ID3000, así del Software de gestión TG-Notifier.*
 - *Subsanación de la relación de datos de todo el personal técnico que quedará asignado al contrato, así como los datos del responsable técnico, la identificación del Jefe de Mantenimiento y la acreditación de su titulación y experiencia en puesto similar.*
 - **LM SEGURIDAD, S.L:**
 - *Subsanación relativa a los DNI de los Administradores Mancomunados y Escrituras de Constitución de la Sociedad que deberá ser documentación original o bien copias que tengan el carácter de compulsadas en virtud de la exigencia recogida en la cláusula 13.2.6.*
 - *Subsanación relativa a la acreditación de experiencia de al menos dos años en el manejo de centrales de detección de incendios Notifier ID3000 y del software de gestión TG-Notifier.*
 - *Subsanación relativa a la habilitación empresarial como empresa instaladora y mantenedora relativa al epígrafe "A.15 Sistemas de Evacuación por voz" pues no consta en la certificación aportada.*
 - *Subsanación relativa a la identificación del Jefe de Mantenimiento y la acreditación de su titulación y experiencia en puesto similar.*
 - **PROYECTOS E INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L:**
 - *Subsanación relativa al DNI de la representante que deberá ser documentación original o bien copias que tengan el carácter de compulsadas, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 13.2.6.*
 - *Aclaración relativa a la designación del Jefe de Mantenimiento por cuanto que no se especifica la experiencia de tres años requerida en la cláusula 13.2.3. del pliego regulador.*
-



-
- *Subsanación acreditación formación y experiencia de, al menos dos años, en el manejo de centrales de detección de incendios Notifier ID3000, así como del Software de gestión TG-Notifier, por cuanto que no se aporta”.*

Una vez examinada la documentación aportada por las empresas requeridas, la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

- **Excluir de la presente licitación a la empresa SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L.** por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 13 de los pliegos que rigen la presente contratación. Concretamente se ha de indicar que habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto no ha procedido a la subsanación o aclaración de los documentos detallados en la notificación remitida.
- **Excluir de la presente licitación a la empresa EULEN, S.A.** por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 13 de los pliegos que rigen la presente contratación, concretamente:
 - No cumplir con la subsanación del documento relativo a la acreditación de formación y experiencia de, al menos dos años, en el manejo de centrales de detección de incendios Notifier ID3000 así como del software de gestión TG-Notifier por cuanto que aporta certificado como cliente habitual de Honeywell, cuestión que no se relaciona con lo exigido en el pliego regulador.
- **Excluir de la presente licitación a la empresa LM SEGURIDAD, S.L.** por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 13 de los pliegos que rigen la presente contratación, concretamente:
 - Aporta copia no compulsada de los DNI de los Administradores Mancomunados. Asimismo no cumple con la exigencia relativa a la acreditación de la habilitación empresarial al presentar documento relativo a la solicitud de inscripción en el epígrafe requerido pero no el correspondiente a la certificación acreditativa de la misma.
- **Excluir de la presente licitación a la empresa PROYECTOS E INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L.** por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 13 de los pliegos que rigen la presente contratación, concretamente:
 - Incumplimiento de la exigencia recogida en la cláusula 13.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares ya que se exige que el designado como Jefe de Mantenimiento tenga una experiencia de 3 años. De la relación de personal aportada se observa que tal sujeto tiene antigüedad en la empresa de 13/10/2016.

Una vez acordada las exclusiones descritas por los motivos ya expuestos, la Mesa de Contratación concluye la admisión al procedimiento de licitación de las empresas **SYOCSA-INARSA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.U. y SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.**



Realizadas las actuaciones descritas, se procede al llamamiento público de los posibles interesados al procedimiento sin comparecencia alguna. A continuación, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre número dos, relativo al criterio de adjudicación número 3) "Planificación y organización del mantenimiento" no evaluable mediante cifras o porcentajes para la licitación" acordándose la entrega de la documentación en cuestión al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento para la valoración del contenido de los sobres.

Posteriormente, siendo las 12.20 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

D^a. Patricia M. Barreto Márquez

D^a. Belén Pérez Vera

D^a. Noemí Martín González

D. Gustavo García García

D^a Amanda Herrera Prieto